

CIRCULAR N° 015

Cartagena de Indias, D. T. y C., 06 de agosto de 2014

PARA: Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Centros de Salud del Departamento de Bolívar

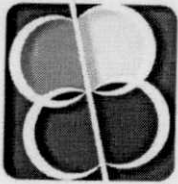
DE: Contralor Departamental

ASUNTO: Solicitud de información para evaluación

Señores gerentes y directores

Con fundamento en los artículos 268, numeral 4 y 272 de la Carta Política y artículo 9, numeral 4 de la Ley 330 de 1996, y en cumplimiento de nuestras competencias de vigilancia y control fiscal, les solicito se sirvan organizar y enviar a esta entidad en medio físico y magnético (CD) la información que se detalla a continuación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

1. Estatutos actualizados de la E.S.E.
2. Plan de Cargos y Asignaciones 2014 y 2013.
3. Presupuesto Aprobado 2014 y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos a corte 30 de junio de 2014
4. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos 2013.
5. Estados Financieros años 2013 y corte 30 de junio de 2014.
6. Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.
7. Informe Ejecutivo Anual de Control Interno 2013.
8. Informes Pormenorizados del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo establecido en el art 9 de la ley 1474 de 2012, corte 31 de diciembre de 2013 y primer cuatrimestre 2014.
9. Estatutos Contractuales y Manual de procesos y Procedimientos para la Contratación.
10. Plan Anual de Adquisiciones 2013 y 2014 y su publicación en el Secop (Sistema Electrónico de Contratación Publica).



11. Relación de Ordenes de Prestación de Servicios de Recurso Humano de los años 2013 y 2014, con sus respectivos valores y cargos.
12. Estado de cartera por edades por cada uno de los deudores a corte 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.
13. Plan de Mantenimiento Hospitalario 2013 y 2014.
14. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares 2014 y su ejecución a 30 de junio del presente año.
15. Estado de Cuentas por Pagar a 30 de junio de 2014
16. Estado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno.-Evidencias y Productos.
17. Extractos bancarios de 2013 y a 30 de junio de 2014 y sus respectivas conciliaciones bancarias firmadas por el contador y/o revisor fiscal si está obligado.
18. Información contable enviada a la Contaduría General de la Nación de 2013 y a 30 de junio de 2014.
19. Estado detallado de glosas por deudores
20. Acto administrativo mediante el cual se adoptó el programa de saneamiento fiscal y financiero de acuerdo a los lineamientos formulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A guisa de ilustración les informo que el artículo 101º de la Ley 42 de 1993 establece que:

«Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas;...» (Subrayados fuera de texto).




CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

En el mismo sentido, el artículo 4º de la Resolución N° 0619 de 2012 de esta Contraloría, establece sanciones por las mismas causales señaladas en la ley precitada.

Agradeceré su invaluable colaboración


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar